

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1313/94

**ARTICULO 1º.-** CONCEDER a la FUNDACION DE AYUDA AL CELIACO FUEGUINO, la explotación de la Confitería ubicada en el 1er. piso del Complejo Polideportivo local.

**ARTICULO 2º.-** LA CONCESION se ajustará a las siguientes cláusulas:

- a) El plazo de duración será de tres (3) años pudiendo renovarse por igual período a criterio del Municipio;
- b) no podrá ser transferida bajo ningún título sin previa autorización expresa;
- c) será a cargo del concesionario todos los gastos que demanda la puesta en funcionamiento;
- d) deberá contar con un seguro a favor de la Municipalidad que cubra toda contingencia, en especial incendio;
- e) deberá mantener en buen estado de conservación el local entregado;
- f) las mejoras edilicias quedarán en propiedad de la Comuna.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1313 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-